

SANTA CRUZ, 12 de Septiembre 2.023

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde, delega funciones al Administrador Municipal.
3. Decreto Exento N° 244 de fecha 26.01.2023, establece subrogancias.
4. Memorándum N° 25 de fecha 13.02.2023 de la Jefa del Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones solicitando el convenio de suministro de impresión municipal año 2.023.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 330.
6. Bases Administrativas.
7. Especificaciones Técnicas
8. Decreto Exento N° 789 de fecha 15.02.2023, que llama a Propuesta Pública.
9. Acta de Evaluación de fecha 05.04.2023.
10. Decreto Exento N° 1.464 de fecha 05.04.2023, que adjudica Propuesta Pública.
11. Orden de Compra N° 3838-212-SE23, en estado aceptada.
12. Contrato de prestación de servicios.
13. Garantía N° 16848632, por Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución del servicio.
14. Decreto Exento N° 1.620 de fecha 18.04.2023, aprueba contrato de prestación de servicios.
15. Memorándum N° 288 de fecha 20.07.2023, de la Encargada de Cultura y Turismo que solicitando decretar Programa "Fiestas Patrias Santa Cruz 2.023".
16. Decreto Exento N° 3.150 de fecha 24.07.2023, que aprueba programa de Fiestas Patrias Santa Cruz 2.023.
17. Memorándum N° 341 de fecha 16.08.2023, de la Encargada de Cultura y Turismo que solicita modificar cuadro presupuestario "Programa Fiestas Patrias Santa Cruz 2.023".
18. Decreto Exento N° 3.728 de fecha 29.08.2023, modifica Decreto Exento N° 3.150 de fecha 24.07.2023, programa de Fiestas Patrias Santa Cruz 2.023.
19. Memorándum N° 103 de fecha 01.09.2023, de la Jefa del Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones solicitando servicio conexo.
20. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 330.
21. Cotización del proveedor TALLER GRÁFICO SANTA CRUZ SPA, RUT: 76.800.277-0.
22. Especificaciones Técnicas.
23. Orden de compra N° 3838-554-SE23, en estado Enviada al Proveedor.
24. Decreto Exento N° 3.854 de fecha 04.09.2023, Trato Directo por servicio conexo.
25. Contrato prestación de servicio.
26. Vale a la Vista N° 16849049, Fiel Cumplimiento del Contrato.
27. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad presentada por la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, de formalizar la adquisición de productos gráficos publicitarios para las actividades enmarcadas en el Programa de Fiestas Patrias Santa Cruz 2.023.

2. El reglamento de la ley 19.886 señala en el artículo 10 N° 7. Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:  
*Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:*
  - a) *Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.*
3. El servicio se financiará con cargo al Fondo del Presupuesto Municipal denominado "Fiestas Patrias.", cuenta presupuestaria N° 215.22.11.999.001.036.

**DECRETO EXENTO N.º 3.996**

1. **APRUEBESE**, anexo de contrato de fecha 11 de Septiembre del 2.023 sobre "**SERVICIO CONEXO CONVENIO DE SUMINISTRO DE IMPRESIÓN**", que corresponde a un servicio conexo de la licitación "**CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE IMPRESIÓN MUNICIPAL AÑO 2.023**", por el monto de **\$1.800.470** (Un millón ochocientos mil cuatrocientos cincuenta pesos), por productos gráficos publicitarios.; celebrado entre el proveedor **TALLER GRÁFICO SANTA CRUZ SPA, RUT: 76.800.277-0** y la **I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, representada por su Alcalde don **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**.
2. Realícese la correspondiente aceptación de la orden de compra por parte del proveedor en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) una vez que este se encuentre operativo.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde

c. c.:  
- Alcaldía (01)  
- Archivo (01)  
...../